SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

En la Sala Capitular de esta villa a veinte dias del mes
de Sepre. de mil setectos treinta y tres años
se juntaron los Señores Concejo Justicia y
Regimto. de esta villa a saver el Señor Don Alber-
to [illegible] abogado de los Rs. Conse-
jos Correxor. de la Ciudad de Villena y
su partido en que se incluye esta villa
y su [illegible] Don Christoval Ramirez del
[illegible] Alferez mayor y governador [illegible]
Don Fernando [illegible] Don Juan Jimenez
Ruiz [illegible] Don Antonio Ortega Jimenez, Don
Jose [illegible] Serrano Cisneros, Don Pedro Ortuño
[illegible] Don Juan de los Rios Serrano, Don Miguel
Ramirez Ortega Regidores y Don Pedro Blas
Sanchez Lozano alguacil mayor [illegible]
[illegible] Jimenez [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] Real Servicio [illegible]
[illegible] los [illegible]
[illegible] acordaron [illegible]
Por dho Señor Correxor. Fernando [illegible] Miguel
de Milinas Navarro [illegible]
[illegible] de la Ciudad de Villena [illegible]
se [illegible] a dhos Señores [illegible]
[illegible] Real [illegible]
[illegible] de la Real Chancille-
ria de [illegible] de Granada para [illegible]
[illegible] de dho Señor Don [illegible]
[illegible] para que el Señor Lido. Don Pedro
Gonzalez abogado de los Rs. Consejos y al-
calde mayor de esta dha villa, [illegible]
el [illegible] exercicio de tal Alcalde mayor